

Documento aprobado en la Segunda Asamblea General de la Asociación Federal Española para el Fomento de la Economía del Bien Común, el 31/05/2015 en la Noria, Avda. del arroyo de los Ángeles nº 50, Málaga

PROTOCOLO PARA DECLARACIÓN DE MUNICIPIOS DEL BIEN COMÚN

Índice de contenidos

1. Objetivos del presente protocolo
2. Clasificación de los Municipios del Bien Común
 - 2.1. Municipios del Bien Común
 - 2.1.1. Una semilla
 - 2.1.2. Dos semillas
 - 2.1.3. Tres semillas
 - 2.1.4. Cuatro semillas
 - 2.1.5. Cinco semillas
 - 2.2. Municipios simpatizantes y municipios con buenas prácticas en proceso de desarrollo
3. Registro de Municipios del Bien Común
4. Registro de Buenas Prácticas

1.- Objetivos del presente protocolo

El presente documento trata de unificar los diferentes criterios de catalogación de los municipios en sintonía con la Economía del Bien Común, en adelante EBC, así como propiciar la existencia de un censo sobre las buenas prácticas que se están realizando y la correspondiente difusión de las mismas.

Objetivos específicos:

- a.- Definir los requisitos necesarios para catalogar los municipios EBC
- b.- Clasificar las diferentes categorías de los municipios EBC.
- c.- Implantar las herramientas para su catalogación
- d.- Definir al equipo competente para llevar a cabo la catalogación.
- f.- Velar por la veracidad de los informes de los municipios.

2.- Clasificación de los Municipios del Bien Común

2.1.- Municipio del Bien Común:

Son requisitos indispensables para acceder a esta categoría:

- a.- Aprobar el protocolo de adhesión en una sesión ordinaria del pleno del ayuntamiento
- b.- Acreditar al menos una semilla de municipio del bien común
- c.- Disponer de una relación catalogada de buenas prácticas
- d.- Contar con el apoyo de la figura de “acompañante facilitador acreditado”.
- e.- Inscripción en el Registro de Municipios del Bien Común

Una vez acreditado como municipio del bien común, éste figurará registrado según las semillas conseguidas. Así mismo, las buenas prácticas acreditadas serán publicitadas a través de los canales habituales del movimiento EBC.

Semillas del Bien Común en los municipios:

2.1.1.- El Índice del Bien Común.

2.1.2.- La Asamblea Democrática.

2.1.3.- Promoción EBC en organizaciones privadas, empresas, ONG, etc.

2.1.4.- Balance del Bien Común Municipal

2.1.5.- Participación en la creación de una Región del Bien Común.

2.2.- Municipios simpatizantes y municipios con buenas prácticas en proceso de desarrollo

2.2.1. Se consideran municipios simpatizantes aquellos que cuenten con el desarrollo de alguna o algunas buenas prácticas que afecten de manera positiva a algunos de los puntos contenidos en la matriz de municipios del bien común y que manifiesten interés en realizar el paso a municipio del bien común. Los municipios que soliciten inscribirse en esta categoría deberán acreditar la realización de buenas prácticas a través del campo de energía local o más próximo, así como presentar una hoja de ruta hacia su paso a municipio del bien común.

2.2.2. Se consideran municipios con buenas prácticas en proceso de desarrollo aquellos que cuenten con el desarrollo de alguna o algunas buenas prácticas que afecten de manera positiva a algunos de los puntos contenidos en la matriz de municipios del bien común. Los municipios que soliciten inscribirse en esta categoría deberán acreditar la realización de buenas prácticas a través del campo de energía local o más próximo.

3.- Registro de Municipios del Bien Común

Este registro se divide en secciones, para recoger las categorías de municipios del bien común, municipios simpatizantes y municipios con buenas prácticas en proceso de desarrollo.

Los municipios que figuren inscritos en la categoría de “municipios del bien común”, se clasificarán a su vez por “semillas”.

El registro contará entre otros, con los siguientes datos: nombre de la persona que actúa de “acompañante facilitador” y enlace al informe correspondiente, objetivos de mejora, actividades a realizar, fecha de seguimientos realizados y aprobaciones en Asamblea, en su caso motivo de la baja.

El registro será actualizado anualmente y estará visible en las páginas web oficiales del Movimiento EBC.

Enlaces dónde quedan registrados las tres secciones indicadas:

Municipios del Bien Común:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VC4UPvbkbsOtaWE2B0umH_E38wHh0j0USTM3DDIqB0c/edit

Municipios simpatizantes:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1uhpOLMbp6_e9VCMre3JQ3Ro1ZF6mpT-BqkbvFbVAN6w/edit#gid=0

Municipios con buenas prácticas:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IY5s71U1OqGlf2b0Faw1GzoMzflMqqIw6sefedOKYrI/edit#gid=0>

4.- Registro de Buenas Prácticas

Este registro va a contener todas las buenas prácticas acreditadas por los distintos municipios, clasificadas por índices de la Matriz.

La Vocalía de Municipios y en su caso el grupo al que se le asigne, revisará y publicará las buenas prácticas recibidas.

El registro será actualizado anualmente y estará visible en las páginas web oficiales del Movimiento EBC.

El registro de Buenas Prácticas se puede encontrar en el siguiente enlace.

https://docs.google.com/spreadsheet/ccc?key=0Aqk_8jzYillvdGREM0JRQ3RnRjIzU1dhSEZ1Y0poVVE#gid=179

5.- Buenas prácticas de los municipios del bien común

La recopilación de las buenas prácticas municipales, se pueden encontrar en el siguiente enlace:

https://docs.google.com/spreadsheet/ccc?key=0Aqk_8jzYillvdGREM0JRQ3RnRjIzU1dhSEZ1Y0poVVE#gid=179